

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 089/06

N° 139 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 136/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL
N° 1437/06, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA N° 10.939, REF.
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRITO CON EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NA-
CIÓN.

Entró en la Sesión 11/05/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

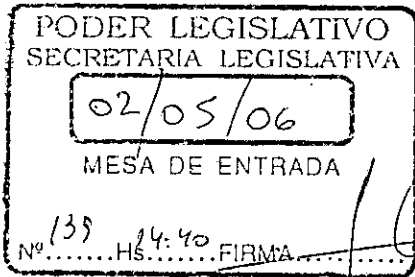
Artículo 1º.-Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 10939, sobre liquidación parcial - Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrado el día 29 de julio de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1437/06.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, positioned in the lower right quadrant of the page.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

136

USHUAIA, 27 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1437/06, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo el N° 10939, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

eg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 Abr. 2006

VISTO: el expediente N° 001515-EM/2006 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 29
de julio de 2005, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. OSCAR A.
LASSALLE, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional
N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 10939, resultando
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

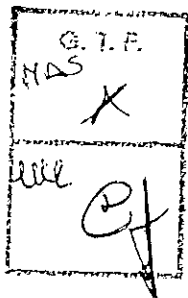
DECRETA :

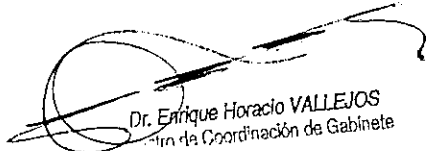
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha
29 de julio de 2005, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof.
OSCAR A. LASSALLE, registrado bajo el número 10939, por las razones
expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1437/06




Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Jefe de Coordinación de Gabinete

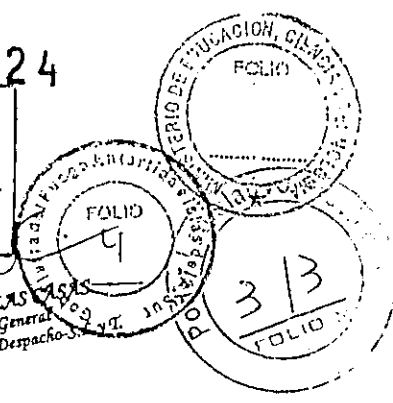

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 22 MAR. 2006
 BAJO N° 10939

GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho

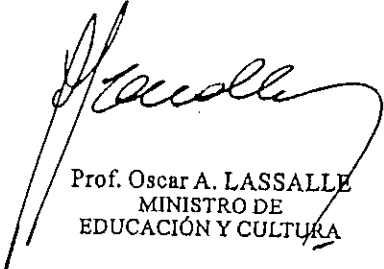


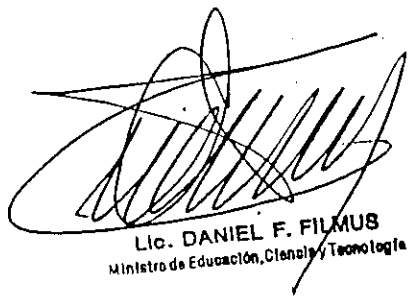
Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. OSCAR LASSALLE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la sexta cuota del primer semestre del año 2004, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 533.146,46.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2004, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2005.


 Prof. Oscar A. LASSALLE
 MINISTRO DE
 EDUCACIÓN Y CULTURA


 Lic. DANIEL F. FILMUS
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología